



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
Y
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE
VALPARAISO

En Diego de Almagro, a 15 de mayo de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT N° 69.250.500-K, representada por su Alcalde don **ISAÍAS ZAVALA TORRES**, chileno, casado, cedula de identidad N° 9.415.938-5 ambos con domicilio en Avenida Juan Martínez N° 1403, comuna Diego de Almagro, en adelante “**La Municipalidad**”; y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley 17.995, representada legalmente por su Director General don **ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ**, Chileno, Abogado, Cédula de identidad N° 6.045.980-0, ambos con domicilio en calle Condell N° 1231 Quinto Piso, Valparaíso, en adelante “**La Corporación**”, se ha concretado el siguiente convenio de asistencia judicial.

Considerando:

- A. Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, es un servicio público, descentralizado que se relaciona con el Ministerio de Justicia, cuya finalidad es prestar asistencia jurídica, judicial y defensa y/o social gratuita a personas de escasos recursos y es además la institución encargada de proporcionar a los egresados de derecho y Licenciados en Ciencias Jurídicas y sociales, postulantes a obtener el título de Abogado, la practica necesaria de conformidad a la ley. Para el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación está facultada para suscribir convenios con otras instituciones para alcanzar sus fines institucionales.
- B. Que, la Municipalidad de Diego de Almagro, en virtud del artículo 4 letra c) y 5 letra g) de la Ley orgánica constitucional de municipalidades N° 18.695, tiene dentro de sus funciones la asistencia social y jurídica, pudiendo para aquello otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de

carácter público o privado, sin fines de lucro que colabore directamente en el cumplimiento de sus funciones.

- C. Que, este propósito se inscribe en el objetivo constitucional de otorgar asesoramiento y defensa jurídica y/o judicial a quienes no puedan procurársela por sus propios medios, como una manera de asegurar la igualdad de todas las **personas en el ejercicio de sus derechos**; y
- D. Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso es una entidad altamente capacitada y especializada para otorgar orientación, patrocinio, representación judicial y/o promoción, difusión y prevención de derechos, pues cuenta con una trayectoria y experiencia en la materia públicamente reconocida.
- E. Que, la Municipalidad considerando la importancia de la labor de la Corporación en el cumplimiento de sus funciones, ha colaborado a lo largo del tiempo con la entrega de un inmueble para su funcionamiento, incluyendo el pago de sus gastos básicos y reparaciones, así como también, con la contratación y pago de una secretaría para que preste labores en el Consultorio Jurídico de la comuna.
- F. Que, existe la necesidad de actualizar y formalizar los compromisos de cooperación adquiridos por las partes en consideración especial al presupuesto municipal.

Acuerdan:

PRIMERO: La Corporación tiene en funcionamiento, actualmente, en la ciudad de Diego de Almagro un Consultorio Jurídico destinado a otorgar asesoramiento y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos, en términos tales que participen en igualdad de condiciones, tanto en el conocimiento de los derechos y obligaciones que les competen, como en el ejercicio activo o pasivo de los mismos, en cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y acceso igualitario a la justicia de acuerdo a los criterios de focalización que posee la corporación en conformidad con sus lineamientos institucionales.

SEGUNDO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, representada, como ha quedado mencionado, por su Director General, se compromete a:



Otorgar: Orientación, patrocinio, representación asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos de la comuna.

Mantener en funcionamiento un Consultorio Jurídico en la comuna de Diego de Almagro, dotado de los profesionales contratados por la Corporación para que se desempeñen en el Consultorio indicado e implementado con mobiliario y tecnología necesaria para un adecuado y eficiente funcionamiento.

TERCERO: La “I. Municipalidad”, representada, según se ha expresado por su Alcalde, asume, a su turno, el compromiso de continuar aportando a la Corporación la ejecución de determinadas acciones específicas, la cuales contribuyen directamente con la operación y funcionamiento de la entidad. Las acciones comprometidas por la Municipalidad son las siguientes:

- a) Contratar en calidad de honorario y pagar directamente una secretaria para que preste sus servicios en Consultorio Jurídico de Diego de Almagro. Se hace presente que si bien es cierto la / o el secretario contratado es funcionario de la Municipalidad, podrá acceder y participar en las capacitaciones y/ o actividades que desarrolle la Corporación para sus funcionarios, por lo que la municipalidad otorgará los permisos correspondientes.
- b) La Municipalidad brindará a la Corporación un espacio físico adecuado y acorde a los estándares indicados en el protocolo de primera acogida a usuarios CAJVAL (respetándose la privacidad y dignidad de los usuarios para quienes está destinado el servicio) En este contexto la I. Municipalidad se compromete a gestionar el comodato a favor de la Corporación del inmueble ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número mil doscientos, de la comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral u otorgar uno de similares características. Conforme a lo anterior la I. Municipalidad se compromete a:
 - Realizar todas las reparaciones necesarias del inmueble que se entregue en comodato;
 - Pagar los gastos básicos que reporte el inmueble como agua, luz, teléfono e internet;
 - Que el inmueble que se entregue en comodato cuente con acceso universal para las personas con discapacidad.

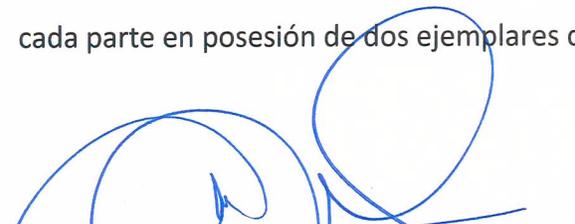
CUARTO: Los profesionales de la Corporación dedican a su función las horas especificadas en los respectivos contratos de trabajo y, en términos tales, que los usuarios tengan acceso real y efectivo a la asesoría letrada que requiera.

A su vez, la funcionaria contratada por la Municipalidad realizará las funciones que por el respectivo contrato de prestación de servicio a honorarios le correspondan, la cuales dirán directa relación con las funciones y servicios de la Corporación.

QUINTO: El presente convenio regirá a contar del día 15 de mayo del 2019. Y tendrá una vigencia de cinco años, y se entenderá prorrogado tácita, automática y sucesivamente por periodos de cinco años cada uno de ellos, si ninguna de las partes contratantes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término mediante notificación enviada con tres meses de anticipación, a lo menos, a la fecha convenida para su expiración o a la fecha en que deba expirar el periodo de prórroga automática del mismo que estuviere en curso en su caso, la entrada en vigencia del presente convenio dejará sin efecto cualquier otro referido a la misma materia que se hubiere suscrito con anterioridad por las mismas partes.

SEXTO: La personería de don **ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ**, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial del Región de Valparaíso, consta en acta N° 214 del Consejo Directivo adoptada en sesión extraordinaria, de fecha 2 de marzo de 2016, reducida a escritura pública con fecha 26 de mayo del mismo año ante notario Público de Valparaíso Sr. Marcos Andrés Díaz León. Por su parte la personería de don **ISAÍAS ZAVALA TORRES**, para representar a la Municipalidad de Diego de Almagro, consta en el acta de proclamación de Alcalde Electo de le comuna de Diego de Almagro del Tribunal electoral de Atacama N° 853 –A de fecha 22 de noviembre de 2016.

Para constancia y previa lectura ratifican en todas sus partes y lo firman, quedando cada parte en posesión de dos ejemplares del convenio.



ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO





ISAÍAS ZAVALA TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

